

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60; y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70; y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70; y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 4,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 5,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Por haberse padecido error en los anuncios de convocatoria de los concursos para aprovechamiento de pastos en los prados de Pozuelo y Aravaca y en los de la Dehesa Boyal de Navalcarbón, de Las Rozas, publicados en este BOLETÍN OFICIAL del día 28 de septiembre próximo pasado, se rectifican por medio del presente en el sentido de que donde dice en ambos: «La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, etc.», debe decir: «El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados...».

Asimismo se hace constar que el modelo de proposición redactado para optar a los concursos de referencia debe ser como sigue, en sustitución del que aparece consignado:

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo el mencionado aprovechamiento de pastos por la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Secretario accidental, Juan José San Martín.

(G.—9.112)

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Secretaria de la Junta Administrativa

CEDULA DE CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de Salustiano Sanz Barragán, que últimamente lo tuvo en la calle de Andrés Mellado, núm. 50, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 20 de octubre de 1950, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 40, de 1950, instruido por aprehensión de 48 kilos de café, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo

advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 18 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, por delegación, F. Porras.

(B.—5.705)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Alooy, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 24 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.907) (A.—14.126)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Moralzarzal, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares intere-

resados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreloz, Galapagar, Collado Villalba, Moralzarzal y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.906) (A.—14.127)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Valdaracete, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas del Jarama, Arganda, Perales, Villarejo, Fuentidueña, Estremera, Brea, Valdaracete y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.910) (A.—14.128)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Driebes, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas del Jarama, Arganda, Perales, Tielmes, Carabafia, Orusco, Ambite y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.907) (A.—14.112)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado «Ibérica de Contratas», S. A., contratista de las obras del revestimiento completo del Canal de la Cola Baja, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1950, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Colmenar de Oreja, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director, P. A., Manuel Antón.

(G. C.—3.905) (O.—16.177)

Acceso a Madrid - Trozo 2.º - por la carretera nacional de Madrid a Cádiz, kilómetros 4,335 al 6,117

E D I C T O

Declarada por Decreto de 24 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de «Acceso a Madrid - Trozo 2.º - por la carretera nacional de Madrid a Cádiz, kilómetros 4,335 al 6,117», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de Expropiación forzosa; y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos la fecha y hora en que se procederá a levantarse sobre el terreno el Acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la citada Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevo Ministerios), en los días y horas indicados.

| Núm. de la finca | PROPIETARIOS | Clasificación del terreno ocupado | Término municipal | LINDEROS | FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA | | | |
|------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|----------------------------|---------|------|-------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Hora |
| 6 | Don Miguel Fernández Hernández | Solar | Villaverde | Norte, Ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal; Sur, calle de Simón González; Este, Manuel Bonet Soler, y Oeste, Manuel Bonet Soler | Diez | Octubre | 1950 | Once mañana |
| 7 | Don Manuel Bonet Soler | Edificio | id. | Norte, Ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal; Sur, calle de Simón González; Este, Miguel Fernández Hernández, y Oeste, Manuel Giménez Alcaraz | | | | |
| 8 | Don Manuel Giménez Alcaraz | id. | id. | Norte, Ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal; Sur, calle de Simón González; Este, Manuel Bonet Soler, y Oeste, Miguel Fernández Hernández | | | | |
| 9 | Don Miguel Fernández Hernández | id. | id. | Norte, Ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal; Sur, señores herederos de Julia Ferrando y Martín Hernán-Pérez; Este, Manuel Jiménez Alcaraz y calle de Simón González, y Oeste, terrenos del Ferrocarril Madrid-Cáceres-Portugal | | | | |
| 10 | Don Felipe Giménez Giménez | id. | id. | Norte, calle de Simón González; Sur, señores herederos de Julia Ferrando y Martín Hernán-Pérez; Este, don Faustino Luna Ortiz, y Oeste, señores herederos de Julia Ferrando y don Martín Hernán-Pérez | | | | |
| 13 | Señores Silva Hermanos, S. L. | Solar | id. | Norte, «Hutchinson», Industrias del Caucho, S. A.; Sur, don Ricardo Magán García; Este, carretera nacional de Madrid a Cádiz, y Oeste, Ricarda Magán García | | | | |
| 14 | Doña Ricarda Magán García | id. | id. | Norte, Silva Hermanos y «Hutchinson», Industrias del Caucho, S. A.; Sur, herederos de Julia Ferrando y Martín Hernán-Pérez; Este, carretera nacional de Madrid a Cádiz, y Oeste, camino de los Almendrales | | | | |
| 15 | Señores herederos de doña Julia Ferrando y don Martín Hernán-Pérez | id. | id. | Norte, Ricarda Magán García; Sur, Leonor Ferrando Gargallo; Este, carretera nacional de Madrid a Cádiz, y Oeste, camino de los Almendrales | | | | |
| 16 | Doña Leonor Ferrando Gargallo | id. | id. | Norte, señores herederos de Julia Ferrando y Martín Hernán-Pérez; Sur, carretera de Madrid-Getáfa; Este, carretera de Madrid-Getáfa y carretera nacional de Madrid-Cádiz, y Oeste, camino de los Almendrales | | | | |
| 17 | Señores herederos de doña Julia Ferrando y don Martín Hernán-Pérez | id. | id. | Norte, carretera de Madrid a Getáfa; Sur, Ricardo Ferrando Gargallo; Este, carretera nacional Madrid-Cádiz y Ricardo Ferrando Gargallo, y Oeste, carretera de Madrid a Getáfa | | | | |
| 18 | Doña María Valls Forrellat | id. | id. | Norte, «Indeco», S. A.; Sur, doña Leonor Ferrando Gargallo; Este, doña Leonor Ferrando Gargallo, y Oeste, carretera nacional de Madrid a Cádiz | | | | |
| 19 | Don Ricardo Ferrando Gargallo | id. | id. | Norte, Luisa Ferrando Gargallo; Sur, Jesús Gargallo Arteché y Jesús Mallo Castán; Este, Ricardo Ferrando Gargallo, y Oeste, carretera nacional de Madrid a Cádiz | | | | |
| 20 | Don Jesús Gargallo Arteché y don Jesús Mallo Castán, por mitades indivisas | id. | id. | Norte, Ricardo Ferrando Gargallo; Sur, «Indeco», S. A.; Este, camino viejo de San Martín de la Vega, y Oeste, carretera nacional de Madrid a Cádiz | | | | |
| 21 | «Indeco», S. A. | id. | id. | Norte, Jesús Mallo Castán y Jesús Gargallo Arteché; Sur, María Valls Forrellat; Este, camino viejo de San Martín de la Vega, y Oeste, carretera nacional de Madrid a Cádiz | | | | |

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTOS

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número ciento cuarenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia de Pedro Acedo García, contra Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., sobre salarios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Esteban Romera.—Magistratura de Trabajo número tres.—Madrid, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la carta-orden que antecede, de la que se acusará recibo por medio de atento oficio. Procédase a extraer de la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España el depósito constituido para recurrir contra la sentencia dictada en estos autos por la parte demandada, haciendo entrega de la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas, importe de la condena, más el veinte por ciento, a la parte recurrente, por haber sido estimado en su totalidad el recurso de casación preparado por la misma, y verificado, archívese este expediente.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juan Esteban Romera (rubricado).—Ante mí, Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Pedro Acedo García, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—623)

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Enrique Prada Romero, contra Francisco Barra Herrero, Manuel Rodríguez García, Manuel Otamendi Santi, Compañía General de Seguros «Hispania», Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro, sobre accidentes de trabajo (expediente número trescientos noventa y siete, de mil novecientos cuarenta y siete), se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Esteban Romera.—Magistratura de Trabajo número tres.—Madrid, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la carta-orden que antecede, de la que se acusará recibo por medio de atento oficio. Notifíquese a las partes, y verificado, archívese este expediente.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juan Esteban Romera.—Ante mí, Joaquín Polo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Enrique Prada Romero y don Manuel Otamendi Santi, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—624)

su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la propuesta de despido que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Carlos García Menéndez, productor demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.

(I.—625)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación interpuesta y admitida en un solo efecto a la representación de José Lluch Marco, contra auto que dictó el señor Juez de instrucción número dieciséis, de esta capital, con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta, por el que se declaró no haber lugar a reformar el de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que acordó el procesamiento de aquel, en causa seguida a instancia de don Eliseo Martínez Casado, por estafa, se dictó por la Sección primera la siguiente

Providencia

En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del apelado, don Eliseo Martínez Casado, requiérasele por edictos, que se insertarán en el periódico oficial de esta provincia, para que, por haber sido dado de baja el Procurador que le representaba en este incidente, don Manuel Bernabé, designe otro que le represente o diga si se le nombra de oficio, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de continuar la tramitación de este incidente sin su intervención, para lo que se le concede el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(G. C.—3.901) (C.—5.270)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida por el Juzgado, número dieciséis, de los de esta capital, con el número doscientos cincuenta y tres, de mil novecientos cuarenta y nueve, por supuesto aborto, en la que es parte acusadora don Jorge Geisler, se ha dictado por la Sección primera la siguiente

Providencia

La carta-orden que precede, únase al rollo de su razón; y por lo que resulta de su diligenciado, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del querellante, don Jorge Geisler, requiérasele por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, designe nuevo Abogado y Procurador para que continúen defendiéndole y representándole en esta causa, por haber renunciado a ello los que venían verificándolo, o diga si se le nombran del turno de oficio, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de con-

tinuar el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas Blanco.

(G. C.—3.900) (C.—5.271)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Juana Marco García, contra don Eugenio Julián Mir y Mir, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

Primera

Terreno en término de Fuencarral, al sitio titulado de los Villarejos o detrás de Valverde, de tres hectáreas diecinueve áreas y cuarenta y una centiáreas, dedicada a cereales, y dos hectáreas, de majuelo de viña.

Segunda

Otro terreno en el mismo término y sitio que el anterior, de cincuenta y una áreas treinta y cinco centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de las cantidades de setenta y cuatro mil pesetas y veintidós mil quinientas pesetas, que sirvieron de tipo, respectivamente, para cada una de las fincas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.138)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por auto dictado en veintinueve de abril del corriente año ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Félix Quesada Más, en nombre y representación de don Máximo Zamarrón Garrido, contra don José Terranova Fernández, en reclamación de doce mil pesetas, importe de cuatro letras de cambio, con más los gastos y costas, que se presupuestaron

en la suma de cuatro mil pesetas más; en cuyos autos y mediante desconocerse el actual domicilio y paradero del ejecutado, don José Terranova Fernández, se ha trabado reembargo, sin previo requerimiento al pago, sobre los vehículos camión marca «Fiat», matrícula M-sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho, y «Sterling», matrícula TO-tres mil ochenta y ocho, que ya fueron embargados por el Juzgado de igual clase número doce, de los de esta capital, en cuanto sea suficiente tal reembargo a cubrir las responsabilidades reclamadas.

En su virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a dicho don José Terranova Fernández por medio del presente para el pago de las responsabilidades reclamadas y se le cita de remate para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía; seguirá el juicio su curso, sin volverlo a citar ni hacerlo personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndosele saber, igualmente, que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.133)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Esteban Romero, en nombre de don Angel Lázaro Vela, contra don Felipe Luis Altolaguirre, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas por dos mil quinientas pesetas más, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de sumar, marca «Wales», número 40-70.155, de once teclas en línea, suma 999.999,99, con carro de cuarenta centímetros.

Un motor corriente, continua, marca «A. E. G.», tipo HNA 60, número 2.112.906, de 220 voltios, 15 amperes, 930 r. p. m.

Un ventilador propulsor «S. K. W.», tipo A, número 1.482, de 110 voltios, 6 amperes, 3.000 r. p. m., de 1/3 HP., universal.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—14.136)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancias de la R. E. N. F. E., contra Carlos García Menéndez, en expediente de propuesta de despido, se ha acordado se cite al productor demandado, don Carlos García Menéndez, cuyo paradero se ignora, para el día 20 de octubre del año en curso y hora de las diez y media de

ejecutivos seguidos por don Felipe Martínez de Espronceda, contra la Sociedad Anónima «Crédito Hispánico», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en la cantidad de once mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en:

Una enciclopedia «Espasa» completa, compuesta de setenta volúmenes y cinco apéndices F-HOK.

Una máquina de escribir «Underwood», modelo número 5, número 3.658.492-5.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.132)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Julio León Jiménez, contra don Julián García Tofiños, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente, por tercera vez y separadamente, cada uno de los siguientes pisos:

Primero.—Piso primero derecha, antes entresuelo, de la casa número siete de la calle particular de Vallehermoso o pasaje de Galileo, con un hueco a la citada calle. Mide noventa y cinco metros cuadrados, y linda: Norte, calle de su situación; Sur, hotel de José Rueda, medianía patio de luces de la casa; Este, finca número cinco de la misma calle, y Oeste, piso primero izquierda. Tiene señalado un valor inmutable de seis enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Segundo.—Piso primero izquierda, antes entresuelo, en la misma finca que el anterior, con tres huecos a la calle particular de Vallehermoso. Mide setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación; Sur y Este, con el piso descrito anteriormente, y Oeste, con casa número seis de la calle de Galileo. Se le señaló un valor inmutable de seis enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

El remate de los referidos pisos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos pisos salen a subasta separadamente cada uno de ellos por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas para cada uno de dichos pisos, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—14.135)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Higinio León Osés, como subrogado en los derechos de don Jerónimo González Alonso, contra don Juan Rodríguez Carrascosa, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta y por segunda vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Solar situado en esta capital, calle de Burgos, número cinco triplicado provisional, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente. Forma un rectángulo y comprende una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y un pies cuadrados y doce decímetros de otro. Linda: al Sur, que es su frente, con la calle de Burgos, en línea de veintidós metros veinte centímetros; por el Este o medianería derecha, en otra línea de veinte metros, con casa propiedad de Heliodoro Redondo; al Oeste o medianería izquierda, en línea de veinte metros, con la casa número cinco duplicado de la calle de Burgos, y al testero o Norte, en otra línea de veintidós metros veinte centímetros, con resto del terreno de que procede, que pertenece a don Modesto Lago.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ochenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—14.134)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por don Rafael Martínez Pérez, representado por el Procurador don Paulino Monsalve, sobre liberación de una hipoteca constituida a favor de don Leandro Sánchez y Sánchez, otorgada ante el Notario don Emilio López Aranda en diez de febrero de mil novecientos veinticinco, inscrita en trece de abril del mismo año, según la inscripción sexta de la finca dos mil veintidós al folio ciento cuatro del tomo ochocientos doce del libro cuarenta y uno, sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía, para garantizar un préstamo de dos mil cuatrocientas pesetas de principal, tres años de intereses y dos mil pesetas calculadas para costas

y gastos por término de un año, vencido en diez de febrero de mil novecientos veinticinco, desde cuya fecha el acreedor no ha realizado acto alguno para hacer efectivo el préstamo. Esta hipoteca pesa sobre una finca, hoy propiedad del actor, solar sin número en el Portillo de Embajadores, donde llaman Mundo Nuevo o Huerta del Bayo, con fachada a la calle de Soria, derecha, entrando, y colindante con la casa número veinticuatro de la ronda de Toledo, distrito municipal de la Inclusa, que linda: por el frente, Oeste, en línea de quince metros, calle de Soria; derecha, entrando, al Sur, solar del señor Paramés, hoy Milagros Minuesa y Rafael Martínez; izquierda, al Norte, casa número veinticuatro de la ronda de Toledo, de Pedro Gallo y otros, y fondo, al Este, construcción propiedad de Nicomedes Herrero. Mide doscientos cincuenta metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos veintidós pies noventa y seis décimos de otro, también cuadrados, y fué adquirida por el actor en escritura de siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario señor Aldama, habiendo causado la inscripción segunda de la referida finca.

Y se cita por medio del presente, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y municipal de igual número y tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, a don Leandro Sánchez y Sánchez, titular de la hipoteca, o a quien pudiera tener interés en la misma, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de los edictos, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.131)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Ramón Seijo Iglesias, del que se ignoran sus demás datos de filiación, domiciliado últimamente en la calle de Santa Feliciano, núm. 14, procesado por estafa en causa núm. 306, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.467)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 22 de noviembre de 1944, por la que se llamaba al procesado Fernando Pêche Jiménez, natural de Madrid, hijo de Pedro e Isabel, de veintitrés años de edad, que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 7, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 63, del pasado año 1949, por tentativa de robo.

(B.—5.324)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 24 de abril pasado, por la que se llama-

ba al procesado Alberto Manso Redondo, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 74, del año 1950.

(B.—5.476)

María García Prats (José) y Trabazo Gutiérrez (Emilio), domiciliados últimamente en Meléndez Valdés, 3, y Duque de Sexto, 6, procesados por tentativa de estafa en causa núm. 138, de 1947, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—5.512)

Fernández Muñoz (María), natural de Córdoba, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de Manuel y de María; domiciliada últimamente en la calle del Oso, núm. 12, procesada por falsedad en causa número 154, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.554)

Araoz Tell (Francisca), natural de Madrid, profesión enfermera, de unos cuarenta y tres años, domiciliada últimamente en Molino de Viento, núm. 1, procesada por falsedad y estafa en causa núm. 365, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.555)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 28 de diciembre del pasado año 1949, y que se llamaba al procesado Antonio Alted Rincón, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), de estado soltero, jornalero y que vivió en la calle de Vicálvaro, núm. 70 (Vicálvaro), como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el núm. 348, de 1949, por injurias al Jefe del Estado.

(B.—5.600)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, por providencia de 13 de febrero de 1950, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio Tugores Gamundi fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23 de enero del corriente año, bajo el núm. B.—309.

(B.—5.510)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación del sumario núm. 199, de 1949, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Marcial de Diego Tovar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 18 de abril de 1950, bajo el núm. B.—2.003.

(B.—5.508)

Urbizu Iparraguirre (Juan Pedro), natural de Elizondo (Pamplona), estado casado, profesión empleado, de treinta años, hijo de Feliciano y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 57, ático derecha, procesado por apropiación indebida en causa número 408, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.552)

Rodríguez Vich (Justo), natural de Madrid, estado casado, profesión joyero, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Elcano, núm. 34, primero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 135, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.548)

Vergara García (Amalio), de diecinueve años, procesado por apropiación indebida en causa núm. 206, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.546)

Rivera Rojas (Manuel), natural de Melilla, estado soltero, profesión funcionario, de veintiséis años, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 14, hotel, procesado por robo en causa núm. 195, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.554)

JUZGADO NUMERO 16

Aldaz Meriezcurrera (Miguel), de cuarenta y tres años de edad, natural de Auzá (Pamplona), vecino de dicha localidad, hijo de Martín Antonio y de Gregoria, casado, médico, que ha tenido su domicilio en la calle de Roncesvalles, núm. 13, piso primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 80,

del año 1944, por estafa, y llevarse a efecto la misma.

(B.—5.590)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que anteriormente se publicaron llamando al procesado Vicente Egea Ziriategui, en virtud del sumario instruido con el núm. 321, de 1946, por estafa, por haber sido detenido éste e ingresado en prisión a resultas de este sumario.

(B.—5.591)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Carlos Ulloa Fariña, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don Rogelio Tobaruella Godoy y doña Magdalena Estades Pastor, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas de principal, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y que son los siguientes:

Un armario de luna con dos puertas, de dos metros de altura por uno ochenta de ancho, de madera de pino, pintado en color rogal, tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con tres puertas, la del centro con luna biselada y dos laterales lisas, con herrajes de hierro en blanco, tasado en mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Pilot», de cinco lámparas, con cuatro agarraderas

de pasta, con esfera luminosa en la parte frontal izquierda y adornos en blanco en la derecha, tasado en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Dos butacas tapizadas en paño azul, de madera de pino, a cien pesetas cada una.

Un armario de dos cuerpos sin luna, con dos puertas y herraje de hierro en blanco, de madera, pintado en color rogal, de dos metros de altura por uno setecientos cincuenta de ancho, tasado en novecientas cincuenta pesetas.

Un tresillo compuesto de tres piezas, tapizadas en pana color granate, en buen estado de conservación, tasado en cuatrocientas pesetas.

Total, seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes se encuentran en depósito en poder de los demandados y en el domicilio de los mismos, que lo es en el piso tercero de la casa número seis de la calle de Esparteros, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—14.137)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 744, del año 1949, por lesiones a

Felipa Pacheco Núñez y contra Antonio San José de la Fuente, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio San José de la Fuente, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Felipa Pacheco Núñez y Antonio San José de la Fuente, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.253)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 598, del año 1949, por daños y contra Georgina Besser Jordán y Luis Aguayo Orio, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1949, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Aguayo Orio de la falta origen de este procedimiento, declarando de oficio las costas del juicio, imponiéndole el correctivo de 25 pesetas de multa a José María Ramonet Roca, por su señalada incomparecencia al juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José María Ramonet Roca, que se encuentra en ignorado paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.254)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 147, del corriente año, por hurto y contra Toribio Calzada Martín, se ha

738. Clasificar, en virtud de denuncia número 28, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 13 de enero de 1950, a don Jaime Español Venosa, vecino de Canillas, calle Los Tres Ochos, número 16, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme al art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

739. Sancionar, en virtud de denuncia número 30, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 13 de enero de 1950, a don Patricio Fernández Egea, vecino de dicha localidad, barrio Bilbao, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.475 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

740. Sancionar, en virtud de denuncia número 31, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 3 de enero de 1950, a don Manuel Gancedo, vecino de dicha localidad, calle de Hermanos Orozco, número 7, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.242 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

741. Sancionar, en virtud de denuncia número 3, suscrita en Villarejo de Salvanés por la Guardia Civil, a don Marcelino García Pedraza, vecino de Aranjuez, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.920 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

742. Sancionar, en virtud de denuncia número 24, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 16 de diciembre de 1949, a don

mero 19, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

727. Clasificar, en virtud de denuncia número 33, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Nemesio Mínguez Pascual, vecino de Chinchón, travesía de Solares, número 32, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

728. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.714, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 31 de diciembre de 1949, a don Aurelio Navarro Perragorda, vecino de dicha localidad, fábrica «La Química», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

729. Clasificar, en virtud de denuncia número 20, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Bartolomé Recas Díaz, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24, en relación con el 26 de la referida

B. O. P. 2-10-50

dictado sentencia con fecha 27 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Toribio Calzada Martín, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Toribio Calzada Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1950.

(B.—5.255)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 306, por lesiones y contra Roberto de Diego Arquero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de agosto actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Fernández Fuentes y Roberto de Diego Arquero, como autor el primero de una falta de malos tratos de obra y el segundo como autor de una de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuelas (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto de Diego Arquero, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 17 de agosto de 1950.

(B.—5.256)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 380, del año 1950, por lesiones y contra José Hernández Civanto, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio último,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Hernández Civanto, como autor de una falta de lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Hernández Civanto, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1950.

(B.—5.470)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 676, de 1948, por hurto, contra Pedro Mira Romero, se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1950 sentencia absolviendo de dicha falta y declarando de oficio las costas causadas en dicho juicio.

Y para que sirva de notificación a dicho Pedro Mira Romero, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 2 de agosto de 1950.

(G. C.—3.269)

(B.—4.852)

En el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 306, de 1950, por lesiones causadas a Dolores Lacave Ponce de León, contra su esposo Antonio Moreno Hernández, se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1950 sentencia absolviendo a dicho Antonio Moreno Hernández.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1950.

(G. C.—3.663)

(B.—5.456)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 450 de orden, del año 1949, contra Salvador López Serigra, por perturbación con su embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 24 de marzo de 1950; el señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal sustituto del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador López Serigra, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador López Serigra a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar a éste la presente resolución, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Salvador López Serigra, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de septiembre de 1950.

(B.—5.412)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 597, de orden, del año 1949, contra Concepción Maricoez Bueno, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 24 de febrero de 1950; el señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Maricoez Bueno, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Maricoez

Bueno a la pena de 75 pesetas de multa, a que abone al representante legal del hotel Rex, S. A., la cantidad de 125 pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar a aquélla la presente resolución, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Concepción Maricoez Bueno, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de septiembre de 1950.

(B.—5.411)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por escándalo y lesiones, seguido bajo el número 806, de 1949, en sentencia de fecha 15 de julio de 1950, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Isidro Brenga Vidua y Narciso Legazpi Legazpi, la absolución.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Melero Aguilar, se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1950.

(B.—4.886)

En el juicio de faltas por amenazas, seguido bajo el número 388, de 1949, en sentencia de fecha 29 de julio de 1950, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Luis Fernández Méndez, la pena de 100 pesetas de multa y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Fernández Méndez, se expide el presente en Madrid, a 29 de julio de 1950.

(B.—4.991)

En el juicio de faltas por amenazas, seguido bajo el número 36, de 1950, en sentencia de fecha 24 de junio de 1950, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Emilio Aguado Hi-

Ordenanza, con multa de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con treinta y tres céntimos, respectivamente.

730. Clasificar, en virtud de denuncia número 19, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Martiniano Vega Martínez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

731. Sancionar, en virtud de denuncia número 26, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 13 de enero de 1950, a don Regino Acero Tolosa, vecino de dicha localidad, calle Conteros, número 7, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.255 de signatura 1-C, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24, en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

732. Clasificar, en virtud de denuncia número 31, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 8 de enero de 1950, a don Félix Afuera Díaz, vecino de Mejorada del Campo, calle Cuevas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

733. Sancionar, en virtud de denuncia número 5, suscrita en Canellejas por la Guardia Civil, a don Julián Andrés Sotillo, vecino de Vicálvaro, calle Cerro la Vaca, portería, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.422

de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

734. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.719, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 3 de enero de 1950, a don Remigio Castelló Tomás, vecino de dicha localidad, Hermanos Guardiola, 49, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

735. Sancionar, en virtud de denuncia número 6, suscrita en Valdetorres por la Guardia Civil, a don Luis Colmenar Rodríguez, vecino de Fuente el Saz, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 765 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

736. Clasificar, en virtud de denuncia número 2, suscrita en Corpa por la Guardia Civil el día 29 de diciembre de 1949, a don Agustín Cortés Loeches, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

737. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.008, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 13 de enero de 1950, a don Antonio Diezma, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.374 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

dalgo, la pena de 100 pesetas de multa y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Aguado Hidalgo, se expide el presente en Madrid, a 18 de agosto de 1950.

(B.—4.974)

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el número 444, de 1948, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950, ha sido condenada Emilio Uruñuela Martínez a la pena de treinta días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Uruñuela Martínez, se expide el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1950.

(B.—5.179)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 607, de 1950, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950, han sido condenadas Antonia Salcedo Fernández y Natalia Benito a la pena de diez días de arresto a cada una y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Armando Mani Marchessi, se expide el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1950.

(B.—5.180)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el número 112, de 1950, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950, ha sido absuelto Federico Hernández Castillo, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Leocadio Nielgo, se expide el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1950.

(B.—5.181)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 94, de 1950, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950, ha sido absuelto Manuel Martínez Morata, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a Manuel Martínez Morata, se expide el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1950.

(B.—5.182)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el número 301, de 1950, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950, ha sido condenada Angela West a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 250 pesetas y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Angela West, se expide el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1950.

(B.—5.183)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 26, de 1950, en sentencia de fecha 12 de agosto de 1950, ha sido absuelta Isabel Martínez Montes con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Martínez Montes, se expide el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1950.

(B.—5.184)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 43, de 1950, en sentencia de fecha 26 de agosto de 1950, ha sido absuelta Amelia Gordo Trujillo, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Amelia Gordo Trujillo, se expide el presente en Madrid, a 26 de agosto de 1950.

(B.—5.293)

JUZGADO NUMERO 20

Doh Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número 20, de Madrid,

Hago saber. Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 463, de 1949, por hurto, se ha dictado el siguiente

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Sánchez Vázquez, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se ar-

chivarán tan pronto sea firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchis.

Dado en Madrid, a 4 de agosto de 1950.

(G. C.—3.348)

(B.—5.000)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 192 de orden, del corriente año, por daños, contra Francisco Sierra Martínez, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al referido denunciado, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Sierra Martínez, se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1950.

(G. C.—3.229)

(B.—4.816)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 568 de orden, del año 1949, por estafa, contra Jorge Giolla San Emeterio y José Luis Guillén Tejel se ha dictado sentencia en 19 de mayo del corriente año, por la que se condena a los referidos denunciados a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Guillén Tejel, se expide el presente en Madrid, a 28 de julio de 1950.

(G. C.—3.230)

(B.—4.815)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 306 de orden, del corriente año, por hurto a José Ramón de Haro, hecho denunciado por Basilio Orozco Marín, contra Carlos Abenza Garro, se ha dictado sentencia por la que se condena al referido denunciado a la pena de ocho días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono de la Prisión provisional sufrida, y al pago de las costas del juicio. Se aplica al condenado el artículo primero

del Decreto de indulto de 9 de diciembre último, por lo que respecta a la pena principal. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados, perjudicados y denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a las partes, se expide el presente en Madrid, a 18 de agosto de 1950.

(G. C.—3.544)

(B.—5.202)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas 396, del año en curso, sobre lesiones de María López Cantero, de veintidós años, casada, hija de Rafael y Petra, natural de Cabra (Córdoba), cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se ha dictado sentencia en 28 de julio de 1950 condenando a la encartada Juliana López Martín a la pena de diez días de arresto y costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la denunciante.

Chamartín de la Rosa, a 28 de julio de 1950.

(G. C.—3.265)

(B.—4.849)

En el juicio de faltas núm. 86, del año en curso, sobre lesiones, contra otra y Luciana Cuerva Molina, de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Bernardo y Benita, que residió últimamente en la calle de Robledo, núm. 4, de este distrito, se ha dictado sentencia en 18 de agosto de 1950, condenando a la misma a la pena de cuatro días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Chamartín de la Rosa, a 18 de agosto de 1950.

(G. C.—3.547)

(B.—5.212)

En el juicio de faltas núm. 239, del año en curso, seguido sobre lesiones de Filomena Ballesteros Morcillo, de treinta

y 24, en relación con el 26 de la expresada Ordenanza, con multas de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

754. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.001, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 11 de enero de 1950, a don Luis Rodríguez Marín, vecino de dicha localidad, calle de Santa Lucía, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.311 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

755. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.010, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 17 de enero de 1950, a don Víctor San Segundo Brazal, vecino de dicha localidad, calle Foro, número 4, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.634 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

756. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.011, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 17 de enero de 1950, a don Ignacio Sánchez Gómez, vecino de dicha localidad, puerta Cirigata, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.204 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

757. Sancionar, en virtud de denuncia número 44, suscrita en Colmenar Oreja por la Guardia Civil el día 11 de enero de 1950, a don Pedro Sánchez de la Hermosa, vecino de Aranjuez, calle de la Rosa, número 10, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.397 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

758. Clasificar, en virtud de denuncia número 8, suscrita en Val-

detorres por la Guardia Civil, a don Eusebio Sanz Gómez, vecino de

Luis Gordo Bartolomé, vecino de dicha localidad, calle de Arenas, número 7, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.362 de signatura 1-C, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

743. Clasificar, en virtud de denuncia número 17, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el 3 de enero de 1950, a don Enrique Guardiola Sáez, vecino de dicha localidad, calle del Generalísimo Franco, número 63, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

744. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.718, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 3 de enero de 1950, a don Andrés Haro Carrero, vecino de dicha localidad, calle del Capitán, número 36, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 5.564 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

745. Clasificar, en virtud de denuncia número 9, suscrita en Valdetorres por la Guardia Civil, a don Francisco Jiménez Gómez, vecino de Canillas, calle Mariano Lobo, número 4, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24, en relación con el 26 de la

y seis años, soltera, sus labores, que residió últimamente en este distrito, calle de Valdeacederas, núm. 67, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 18 de agosto de 1950, absolviendo de la denuncia al encartado Fortunato García Hernández, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la aludida Filomena.

Chamartín de la Rosa, a 18 de agosto de 1950.

(G. C.—3.545) (B.—5.210)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don César Agapito Villalba Moya, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Testimonio y doy fe: Que en los autos de juicio de faltas por estafa a la Compañía de Ferrocarriles R. E. N. F. E., Zona del Norte, Madrid (España), expediente núm. 25, del año 1950, contra José Luis Maestre Hernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 8 de agosto de 1950.—Vistos por el señor don Rafael López Diéguez Martínez los presentes autos de juicio de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, el Interventor en ruta de tren don Fructuoso Fuentes Segovia, y como denunciado, José Luis Maestre Hernández, sobre estafa, cuyas demás circunstancias ya constan en autos.

Parte dispositiva: Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Maestre Hernández, mayor de edad, soltero, albañil, natural de Valladolid, hoy en ignorado paradero y domicilio, como autor responsable de la falta comprendida y penada en el núm. 3.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles perjudicada en el importe del suplemento del billete y costas de este expediente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un se-

llo del Juzgado.—Rafael López Diéguez (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—El Secretario, César A. Villalba (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado José Luis Maestre Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en San Lorenzo del Escorial, a 11 de agosto de 1950.

(G. C.—3.263) (B.—4.847)

Don César Agapito Villalba Moya, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Testimonio y doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, expediente núm. 69, del año 1949, en el que son partes: como denunciante, Isidoro Parra Artés, y como denunciados, Tomás Pando López y Jesús Rodríguez Salinas, obreros de la empresa «Molán», en Cuelgamuros, de este término municipal, se ha dictado la sentencia cuya parte de encabezamiento y dispositiva son como sigue:

Parte encabezada: Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 8 de agosto de 1950.—Visto por el señor Juez comarcal sustituto, don Rafael López Diéguez Martínez, los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Isidoro Parra Artés, y como denunciados, Tomás Pando López y Jesús Rodríguez Salinas, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, con domicilio anterior en Cuelgamuros, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, sobre lesiones leves.

Parte dispositiva: Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Pando López y Jesús Rodríguez Salinas a la pena de dos y ocho días de arresto menor, respectivamente, y pago de las costas por mitad, declarando obligado al Jesús a abonar al Tomás los gastos de curación, siendo de aplicar a éstos los beneficios de indulto de la pena

impuesta, por hallarse indultadas dichas penas en su totalidad por Decreto de 9 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael López Diéguez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha.—El Secretario, César A. Villalba.

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciados, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, a 9 de agosto de 1950.

(G. C.—3.264) (B.—4.848)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal, en el juicio verbal de faltas núm. 182, del año 1949, instruido por hurto contra Elena Rubio y Carmen Ramírez, que se encuentran en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 27 de junio pasado, por la que se absuelve de la denuncia contra ellas dirigida y se declaran de oficio las costas causadas.

Carabanchel Bajo, a 7 de septiembre de 1950.

(B.—5.472)

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 413, del año 1949, instruido por lesiones por agresión a Jacinta León Ruiz, contra Manuel León Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Manuel León Gómez y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para notificación de la lesionada y denunciada se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 5 de septiembre de 1950.

(B.—5.473)

AREVALO (AVILA)

Don Emeterio Pérez López, Juez comarcal sustituto de Arévalo (Avila).

Hago saber: Que en el juicio de faltas

seguido en este Juzgado con el número 27, del corriente año, y del que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Arévalo, a 12 de agosto de 1950.—El señor don Emeterio Pérez López, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Mauro Miguel Ciruelos, de cuarenta años de edad, casado, agente inspector organizador de producción, natural de Burgos y domiciliado últimamente en Madrid, calle Hermanos Miralles, núm. 38, hoy en ignorado paradero, en los que también han sido partes el denunciante, don Joaquín Pindado Lozano, y el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Mauro Miguel Ciruelos, en concepto de autor plenamente responsable de la comisión de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal, y a las costas del juicio, así como a que por vía de indemnización civil satisfaga a la R. E. N. F. E. la cantidad de 34,80 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emeterio Pérez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al referido denunciado, Mauro Miguel Ciruelos, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente en Arévalo, a 14 de agosto de 1950.

(G. C.—3.278) (B.—4.880)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

referida Ordenanza, con multas de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

746. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.005, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 11 de enero de 1950, a don Alejandro López Alvarez, vecino de dicha localidad, calle de Madero, número 1, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.164 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

747. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.107, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 11 de enero de 1950, a don Vicente Lloret, vecino de dicha localidad, carretera de Andalucía, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.142 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

748. Clasificar, en virtud de denuncia número 10, suscrita en Valdetorres por la Guardia Civil, a don Jesús Maestre Miralles, vecino de Canillas, calle de Mariano Lobo, número 4, como propietario de una bicicleta en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24, en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

749. Clasificar, en virtud de denuncia número 16, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 3 de enero de 1950, a don Joaquín Marañón García, vecino de dicha localidad, carretera de Andalucía, 26, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, así como sancionar a di-

cho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

750. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.728, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 11 de enero de 1950, a don Ricardo Novillo García, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.403 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

751. Clasificar, en virtud de denuncia número 25, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 13 de enero de 1950, a don Manuel del Olmo Navarro, vecino de Canillas, carretera de Aragón, número 71, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

752. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.720, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 16 de enero de 1950, a don Julián Prea Rodríguez, vecino de dicha localidad, calle de Alpáges, número 4, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.324 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

753. Clasificar, en virtud de denuncia número 34, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 5 de enero de 1950, a don Agustín Pérez Pacheco, vecino de Aranjuez, carretera de Andalucía, número 29, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22